



Lehiaren
Euskal Agintaritza
Autoridad Vasca
de la Competencia

ESTACIONAMIENTO REGULADO Y APPS PARKINGS AYUNTAMIENTO DE BILBAO

LEA/AVC nº 220-PROM-2016

Pleno

Dña. Alba Urresola Clavero, Presidenta
D. Rafael Iturriaga Nieva, Vocal
Dña. Enara Venturini Álvarez, Vocal
Dña. Ainara Herce San Martín, Secretaria

El Pleno del Consejo Vasco de la Competencia, en su reunión del 20 de noviembre de 2020, con la composición arriba indicada, ha decidido emitir el presente acuerdo en relación con el expediente LEA/AVC nº 220-PROM-2016 Estacionamiento regulado y Apps Parkings Ayuntamiento de Bilbao.

I.HECHOS

1. En el año 2015 el Ayuntamiento de Bilbao (en adelante, el Ayuntamiento), convocó la licitación nº de Expediente 2015-054145, cuyo objeto fueron los “Servicios de control directo del cumplimiento de la Ordenanza OTA de Bilbao, así como servicios vinculados”.

Dicha licitación establecía las condiciones para que la empresa adjudicataria gestionase el aparcamiento público y el sistema de cobro a través de la aplicación pública oficial de sistema de pago por teléfono móvil. El contrato fue adjudicado el 24 de junio de 2016.

2. Según el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado referido a los **Requerimientos de Sistemas** (Art. 28) a suministrar por el adjudicatario, se establecían los siguientes requisitos:

-Centro de Control deberá diseñarse con los:



4.l.m Mecanismos necesarios para la integración con aplicaciones comercializadas por terceros destinadas a ofrecer servicios de pago de aparcamiento en superficie.

Esta integración deberá garantizar la emisión de tiques válidos desde dichas aplicaciones así como garantizar al Ayuntamiento el ingreso de los importes asociados a las tasas correspondientes

-Pasarela de Pago:

(...) una pasarela de pago para la realización de pagos con tarjeta de crédito bancarias desde parquímetros, así como desde aplicación móvil y página web,

-Requerimientos aplicación oficial en movilidad

(...) suministrar la aplicación corporativa municipal para terminales móviles (tablets o smartphones) del servicio OTA del ayuntamiento.

(...) en el acta de inicio deberá presentar una propuesta de aplicación móvil

3. EASYPARK ESPAÑA, S.L.U. se trata de una empresa que presta servicios de pago de estacionamientos regulados mediante apps que se instalan en las terminales móviles.

4. El mercado de pago del estacionamiento regulado por medio de aplicaciones instaladas en móviles, apps, se trata de un mercado complementario al mercado de estacionamiento regulado. Si bien la oferta comercial es distinta, puede ser prestado por la misma empresa.

5. EASYPARK ESPAÑA, S.L.U. el 14 de octubre de 2016 realizó una petición al Ayuntamiento, solicitándoles que dispusiesen de lo necesario para poder ofrecer sus servicios en el municipio. El Ayuntamiento ni tras esa solicitud ni tras peticiones posteriores posibilitó el acceso solicitado a favor de dicha empresa.

6. En fecha 17 de octubre de 2016 tuvo entrada en el registro de LEA/AVC, un escrito solicitando que la Autoridad Vasca de la Competencia intercediese con el Ayuntamiento y le advirtiese de la necesidad de ofrecer de manera abierta a las empresas de tecnología app la disponibilidad técnica necesaria para dar el servicio a la vez que la municipal.

7. Dado que a la vista de la información proporcionada por dicha empresa LEA/AVC consideró que el Ayuntamiento podría estar restringiendo el acceso al mercado de los servicios de gestión de cobro de estacionamientos regulados municipales de Bilbao, inició, sobre la base de los artículos 1 y 3 de la Ley 1/2012, de 2 de febrero, de la Autoridad Vasca de la Competencia, labores de promoción de la libre competencia hacia el Ayuntamiento de Bilbao.

8. Desde entonces hasta la fecha actual LEA/AVC ha mantenido un contacto estrecho con el Ayuntamiento y ha realizado un seguimiento intenso del estado



en que se encontraban las actuaciones para permitir el acceso de otros operadores al servicio de gestión de cobro/pago de las áreas de aparcamiento regulado en Bilbao.

Dichas actuaciones, que se han demorado demasiado debido a diversas circunstancias -creación de un nuevo centro de control por el Ayuntamiento, procedimiento de adjudicación del contrato suspendido por el OARC, y cambio de adjudicataria del servicio, entre otras-, han culminado con la suscripción de dos convenios entre el Ayuntamiento de Bilbao y dos de las operadoras presentes en el mercado.

9. Tras los requerimientos de remisión de los convenios cursados al Ayuntamiento de Bilbao, se ha verificado que se ha suscrito convenio con las siguientes operadoras y en las siguientes fechas:

-Parking Internet, S.L.U, el 29 de enero de 2020

-EASY PARK, S.L.U., el 14 de mayo de 2020

II.CONCLUSIÓN

10. La formalización de estos convenios supone la entrada en el mercado de dos nuevos competidores frente al concesionario del servicio, inicialmente proveedor único. Ello supone por tanto garantizar la neutralidad competitiva que la Administración Pública debe salvaguardar en todo momento.

11. A fecha de emisión del presente acuerdo, los nuevos proveedores del servicio no ofrecen todavía en sus respectivas aplicaciones sus servicios en Bilbao. No obstante, dado que la prestación del servicio requiere realizar una serie de adaptaciones técnicas, se entiende que las empresas estarán en proceso de ajuste.

12. Por cuanto antecede, y dado que tras concluir con las actuaciones de promoción se ha logrado el objetivo de romper el monopolio del incumbente-concesionario del servicio, eliminar las barreras de entrada a dicho mercado y garantizar la neutralidad tecnológica del Ayuntamiento de Bilbao, el Consejo Vasco de la Competencia



III.ACUERDA

Dar por concluidas las actuaciones de promoción referidas al expediente LEA/AVC nº 220-PROM-2016 ESTACIONAMIENTO REGULADO Y APPS PARKINGS AYUNTAMIENTO DE BILBAO